



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO ROR-07-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **cinco de julio de dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-07-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la "**Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**", mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Q. R. G.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ.

Coordinador de Seguimiento de Procedimiento a Contratación y suplente Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes el C.P. Roberto Carlos Malo Macías, mediante oficio DGAD/231-A/2023 emitido en fecha 29 de junio del año 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. MARIANA VELAZQUEZ TORRES

Directora General de Contabilidad y Cuenta Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 0688/2023 de fecha 17 de mayo de 2023.

LIC. AIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO.

Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la LIC. RAQUEL SOTO OROZCO, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- Someter a consideración del Comité la autorización para la “**Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**”, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz , la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la **Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio **OS-152/2023**, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, para la **Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

2.- La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición de compra con número **RS/0000591/2023** por la cantidad de **\$9'999,292.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, teniendo esta requisición como objeto, la **Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**, mediante adjudicación directa por excepción, misma que se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 591 :RS/0000591/2023

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1	39901	: Otros servicios generales					
	398010004	1.00	SERVICIO	\$ 9,999,292.00	\$ 9,999,292.00	\$ 0.00	\$ 9,999,292.00
			Descripción SEGURO AGRÍCOLA:				
				CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARA CUBRIR 40,000 HECTÁREAS PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN EL ESTADO CON CULTIVOS ANUALES DE TEMPORAL (MAÍZ) CONTRA LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS QUE PUEDAN OCASIONAR EFECTOS CATASTRÓFICOS (SEQUÍA, HELADA, GRANIZO, INUNDACIÓN, TORNADO, CLÍCÓN, HURACÁN, VIENTOS FUERTES, TAPONAMIENTO Y EXCESO DE LLUVIA) EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS. ASÍ COMO CONTAR CON REINCORPORARLOS A SU ACTIVIDAD Y A LA VEZ, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO. QUEDANDO LA COBERTURA COMO SE INDICA			
				CONTINUACIÓN.			
				-ANEXO 1: TERMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.			
				-ANEXO 2: REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.			
				UNIDAD AASEGURAR: NÚCLEO AGRARIO (EJIDO COMPLETO, NÚCLEO DE POBLACIÓN O COMUNIDAD).			
				1) MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,171 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,151,520.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 151 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				2) MUNICIPIO DE ASIENTOS QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,435 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,447,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 130 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				3) MUNICIPIO DE CALVILLO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 200 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$224,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 173 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				4) MUNICIPIO DE COSO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 980 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				5) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,794 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,129,280.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 164 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				6) MUNICIPIO DEL EL LLANO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 9,224 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$10,330,880.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 126 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				7) MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 980 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				8) MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,431 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,842,720.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				9) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 785 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$879,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 155 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				10) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,960 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2,195,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 136 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			
				11) MUNICIPIO DE TEPEZALÁ QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,040 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,404,800.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREAS Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.			

NOTAS:

- ANEXO 3: CONDICIONES GENERALES DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PROPORCIONADAS POR EL FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL.
- ANEXO 4: CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.
- ANEXO 5: PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES EN CASO DE SINIESTRO.

TIEMPO DE ENTREGA DE LA PÓLIZA: EL 06 DE JULIO DEL 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 591 :RS/0000591/2023

16	1605 160501 Origen del Recurso Tipo de Procedimiento	SEDRAE. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
				Fecha	Hora
			Elaboración	vie. 30/06/2023	9:18:53
			Validación de Presupuesto	mar. 04/07/2023	9:36:47

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
TIEMPO DE REPOSICIÓN: NO APLICA							
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: ESQUEMA DE SEGURO CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO, RENDIMIENTO A GARANTIZAR DEL 30 % DE LA PRODUCTIVIDAD DEL MUNICIPIO PARA CADA CULTIVO, CICLO Y MODALIDAD DE INFORMACIÓN ESTÁDISTICA DEL SIAP. SE CALCULA EN BASE AL RENDIMIENTO REGISTRADO PROMEDIO HISTÓRICO.							
ENTREGABLES: PÓLIZA DE SEGURO, LA CUAL INCLUYE LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.							
FORMA DE PAGO: UNA SOLA EXHIBICIÓN A NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO NOVENO, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 9º.- LOS SUJETOS DE LA LEY CONTRATANTES NO PODRÁN FINANCIAR AL PROVEEDOR. NO SE CONSIDERARÁ COMO OPERACIÓN DE FINANCIAMIENTO, EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS.							
VIGENCIA DE LA COBERTURA: APARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 06 DE JULIO HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.							
1.00			\$9,999,292.00	\$9,999,292.00	\$0.00	\$9,999,292.00	160601-05592-39901-1-11101
Justificación de la Requisición:							
PARA DAR CUMPLIMENTO A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO Y CON EL OBJETIVO DE ENFRENTAR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGRÍCOLA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL REQUIERE LA CONTRATACION DE UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO QUE AMPARA 40,000 HECTÁREAS DEDICADAS AL CULTIVO DE MAÍZ, EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES QUE SE VEAN AFECTADOS EN SUS COSECHAS POR CONTINGENCIAS CLIMATOLÓGICAS. SE CONSIDERA QUE SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 I Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, AL CONSIDERARSE QUE EN EL MERCADO, SOLO EXISTE UN POSIBLE OFERTANTE.							
Lugar de Entrega:							
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL - AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 1509 OTE. FRACCIONAMIENTO BONA GENS. - CP. 20255 - AGUASCALIENTES, AGS. - DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.							
Responsable de Recepción: RESPONSABLE DE LA RECEPCION: ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA - DIRECTOR GENERAL DE AGRÍCULTURA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.							
Teléfono: 4499102595 E2603							
Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado							



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3.- Se adjunta a la requisición de compra con número **RS/0000591/2023** del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de Solicitud número **OS-152/2023**, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Isidoro Armendáriz García, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Isidoro Armendáriz García, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización del proveedor: “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**”, y negativas de los proveedores: “**SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE**”, “**SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.**”, “**MAPFRE MEXICO, S.A.**”, “**SEGURO VE POR MÁS, S.A.**”, “**GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS**” Y “**GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.**”.
6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**”.

A continuación, se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

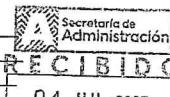
Confidencial

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



FECHA DE ELABORACIÓN: 04 de julio de 2023
NÚMERO DE REQUISICIÓN: RS/0000591/2023
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA: 04 de julio de 2023
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL
¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si (X) no aplica ()



DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
HORA 10:15
RECIBE
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE PROVEEDORES

CONCEPTO	LA QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	PRESUPUESTO AUTORIZADO
ADQUISICIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	A LOS PRODUCTORES DEL CAMPO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AGS.	CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2023, QUE AMPARA 40,000 HECTÁREAS DEDICADAS AL CULTIVO DE MAÍZ DE TEMPORAL EN BENEFICIO DE LOS PRODUCTORES DEL CAMPO QUE SE VEEAN AFECTADOS EN SUS COSECHAS POR CONTINGENCIA CLIMATOLÓGICAS.	\$ 9,999,292.00

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

C.P. PATRICIA ESPARZA MEDINA,
EN AUSENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA
O ENTIDAD

ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES

LIC. MAURICIO DE LA SERNA
HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE SEGUIMIENTO DE
PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

ART. 19 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SEDRAE.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
(SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO EN
SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL C.P. ROBERTO
CARLOS MÁLGUA MACÍAS, DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA
DESIGNACIÓN EFECTUADA MEDIANTE OFICIO
OGA/D/232/2023 EMITIDO EN FECHA 27 DE
JUNIO DEL AÑO 2023 DE CONFORMIDAD CON
LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19
FRACCIÓN X Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.)





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: _____ Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial _____

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: _____ RS/0000591/2023 _____

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: _____ 29 de mayo de 2023 _____

METODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: _____ mediana () promedio () _____

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: _____ nacional (X) internacional () _____

EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: _____ nacional (X) internacional () _____

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones _____

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL si () no (x) NACIONAL si (x) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()



No. De Proveedor Inciso (A)	No. De Partida (D)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3... (8)	Precio sin IVA (9)
PR30766	1	FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Si	1	NACIONAL				\$9,999,292.00
PRO4548	1	SEGUROS BANORTE S.A de C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	0	NACIONAL				NO COTIZA
PRO0661	1	SEGUROS SURA S.A. de C.V.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	0	NACIONAL				NO COTIZA
PRO3336	1	MAPFRE MEXICO, S.A.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	0	NACIONAL				NO COTIZA
PRO6665	1	SEGURO VE POR MÁS, S.A. GRUPO FINANCIERO VE POR MAS	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	0	NACIONAL				NO COTIZA
PRO3331	1	GENERAL DE SEGUROS S.A.B.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	0	NACIONAL				NO COTIZA

Las fuentes consultadas fueron: Organismos Privados

Número de fuentes consultadas: 6

Ing. Fco Javier Hernández Díreñas
Jefe del Departamento de Seguro Agrícola Catastrófico
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL QUE ELABORA LA IM

MDOH Claudia Angélica Saldivar Soto
Directora General Administrativa
NOMBRE, FIRMA Y CARGO DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de Solicitud número OS-152/2023, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Isidoro Armendáriz García, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
Orgullo de México



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
Asunto: Solicitud de Adjudicación Directa.
OFICIO No. OS-152/2023.

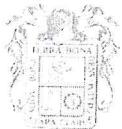
H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE

Aguascalientes, Ags., 04 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 28 fracción I, 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción XI, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, XII, XIII y XIX y 36 fracciones I, II, III, XI, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 5º, 6º, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, Eje 3: Estado Competitivo e Innovador, Estrategia: Campo Aguascalientes, Meta: Seguro para el Campo del Plan de Desarrollo del Estado 2022 - 2027, sirva el presente para referirnos a la requisición RS/0000591/2023, la cual se encuentra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que corresponde a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NETA
1	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	PÓLIZA	\$ 9'999,292.00

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, respecto de la contratación del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO** por la cantidad autorizada de \$9'999,292.00 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cabe señalar que al ser un seguro agrícola, no se paga el impuesto por la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, Fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo anteriormente señalado, esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de



449 910 2595
Ext.2643



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1509
Fracc. Bona Gens, C.P. 20255
Aguascalientes, Ags.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que a la letra señalan:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.*
....
- III. *Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.*
....

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores que se encuentran en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", motivo por el cual se considera como el único posible oferente para ofrecer la cobertura del SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, por lo que es necesario realizar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Ahora bien, el estado de Aguascalientes tiene una extensión territorial de 5 mil 626 km² que representa el 0.3% del territorio nacional. La superficie agrícola sembrada en 2021 fue de 122 mil 528.32 hectáreas, 0.8% de la superficie agrícola nacional. El 70% de los recursos hídricos de la entidad se destinan a la producción agrícola. En el tema demográfico, se estima que el 15.9% de la población del estado vive en los espacios rurales y el 84.1% en zonas urbanas. La población ocupada en el sector primario es de 4.9%; de este total, el 35% se dedica al sector pecuario y el 65% al agrícola (Infografía Agroalimentaria, SIAP, 2021). Los principales cultivos de producción con volumen en el estado son: guayaba (2º lugar nacional), lechuga y uva (4º lugar nacional), maíz forrajero y coliflor (4º lugar nacional), brócoli (7º lugar nacional), durazno, nopal y fresa (5º lugar nacional), espárrago y nuez (9º lugar nacional).



449 910 2595
Ext.2643

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1509
Fracc. Bona Gens, C.P. 20255
Aguascalientes, Ags.



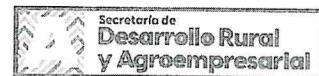
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



En este sentido, el Gobierno del Estado tiene como objetivo garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para la Entidad, generando productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr así una economía sustentable, es así que se tiene como una de las metas, impulsar el Programa Seguro Agrícola Catastrófico, asegurando 40 mil hectáreas y beneficiando a más de mil productores del sector social.

EL SEGURO PARA EL CAMPO, es prioritario toda vez que al día de hoy se han presentado importantes cambios climáticos y lo cual ha propiciado una severa sequía atípica para el presente ciclo agrícola. Esta situación afectaría las siembras de cultivo de maíz de temporal en los 11 municipios de la Entidad, para lo cual, el seguro tiene como objetivo el asegurar 40,000 hectáreas, con el fin de resarcir las posibles pérdidas económicas que sufrirían los productores ante una serie de eventos climáticos catastróficos tales como: sequía, helada, granizo, inundación, tornado, ciclón, huracán, vientos fuertes, taponamiento y exceso de lluvias.

Cabe señalar que de acuerdo a los datos que se publican en el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), cada hectárea tiene una capacidad de rendimiento de 9.84 toneladas y un Precio Medio Rural (PMR) de \$717.11 por cada una de ellas, lo que se traduce en que, ante una situación de las magnitudes referidas anteriormente, se tendría una pérdida para el número de hectáreas aseguradas de hasta por \$282'000,000.00 (Doscientos ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), ante esta afectación, el apoyo que se les brindaría a los productores con el seguro requerido, les facilitará su reincorporación a las actividades productivas para la siguiente temporada de siembra, de tal manera que la economía local se recupere fácilmente en caso de que surgiera alguna catástrofe de las enunciadas con anterioridad; adicionalmente, en el caso de presentarse un siniestro total, se afectaría además del sector agrícola a la cadena productiva estatal ganadera, toda vez que Aguascalientes es un estado pecuario y requiere del maíz de temporal para la producción de alimentos para el ganado, por lo que se tendría que comprar este insumo a productores foráneos adicionando además los gastos de traslado, lo que ocasionaría afectación a la economía local, pues los recursos económicos no se quedarían en la entidad. Es por ello, que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico aminoraría las pérdidas económicas de los productores de maíz de temporal y lograría su reincorporación a la actividad productiva de tal manera que se pudiese incentivar la economía local con mayor rapidez.

Por lo anterior, es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus



449 910 2595
Ext.2643



www.aguascalientes.gob.mx



Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1509
Fracc. Bona Gens, C.P. 20255
Aguascalientes, Ags.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

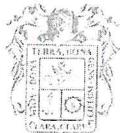
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23



Municipios, lo que solicito con fundamento en el Artículo 2º, 5º, 6º, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

ATENTAMENTE
LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

C.c.p. MDOH. Claudia Angélica Saldívar Soto.- Directora General de Administración.- SEDRAE.- Para conocimiento.
Archivo



449 910 2595
Ext.2643

www.aguascalientes.gob.mx

Av. Adolfo López Mateos Ote. No. 1509
Fracc. Bona Gens, C.P. 20255
Aguascalientes, Ags.



OP? RD? PV?



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Isidoro Armendáriz García, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, 04 de julio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 28 fracción I, 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción XI, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, XII, XIII y XIX y 36 fracciones I, II, III, XI, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 5º, 6º, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, Eje 3: Estado Competitivo e Innovador, Estrategia: Campo Aguascalientes, Meta: Seguro para el Campo del Plan de Desarrollo del Estado 2022 - 2027; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, a partir de las 12:00 horas del 06 de julio hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

III.- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

VI. Las contrataciones para la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles o personas, y contrataciones de servicios de limpieza y vigilancia;

"Artículo 4º....

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

"Artículo 28.- En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los Entes requirentes, deberán ajustarse a:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo del Estado o del Plan de Desarrollo Municipal, según sea el caso, a los programas institucionales, y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales; y"



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

- III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.

IV.- LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

XI. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial. - SEDRAE



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Artículo 27. A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

"Artículo 36. A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

I. Coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial;

II. Implementar políticas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en general para el desarrollo de la población rural; promover acciones, con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico;

III. Planear, regular, promover y consolidar los servicios del Sector, articulándolos en modelos de desarrollo regional, bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sustentabilidad, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de los servicios a la población;

XI. Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado;

XXI. Diseñar, coordinar y promover en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, programas y campañas de prevención, combate y erradicación de las plagas y enfermedades que afecten a las especies agrícolas, pecuarias y forestales;

XXXI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

V.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

"Artículo 2º. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Gobernador del Estado.

...

Artículo 5º. La Secretaría planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Sectorial Agropecuario y Agroempresarial, así como los programas regionales, otros programas sectoriales, institucionales y especiales correspondientes.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica.

La representación de la Secretaría y las facultades que las leyes le confieran, corresponderán originalmente a la persona Titular de la Secretaría y serán delegables cuando la propia legislación así lo establezca; la interpretación del presente ordenamiento corresponde a la persona Titular de la Secretaría.

La Secretaría deberá apegarse a la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, para prestar sus servicios sin distinción, exclusión o restricción, por cuestiones de género, edad, origen étnico o condición social; así como apegarse a las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 6º. Corresponde a la persona Titular de la Secretaría ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento, demás disposiciones aplicables, así como las siguientes:

III. Supervisar la adecuada implementación de las políticas públicas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en general para el desarrollo de la población rural, promoviendo y vigilando que dichas acciones se implementen con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico.

IV. Promover y supervisar, en coordinación con las instancias que bajo su jurisdicción corresponda, la adecuada gestión y organización de bienes y servicios para un campo competitivo, promoviendo la generación de nuevos polos de desarrollo regional, así como mejores prácticas, bajo un enfoque de innovación, eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público;

VI.- PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO 2022 – 2027

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027, en específico en el **Eje 3: Estado Competitivo e Innovador**, se encuentra determinada la **Estrategia: Campo Aguascalientes**, la cual tiene como finalidad el generar productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr una economía sustentable. Por lo anterior, se ha establecido la Meta: **SEGURO PARA EL CAMPO**, la cual tiene como finalidad el impulsar el programa del Seguro Agrícola Catastrófico y con ello, beneficiar a los productores del sector, en caso de presentarse alguna contingencia.

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

Desde el 2009 se inició la operación en Aguascalientes del Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC) bajo el esquema de contratación, contando con el apoyo del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con el objeto de contar con una cobertura de protección en el sector rural, para hacer frente a los daños que por desastres naturales relevantes se pudieran presentar en las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueras.

A partir del ejercicio 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ya no contempló recursos federales para apoyar a los estados en la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, razón por la cual, el Gobierno del Estado determina



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p> <p>Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial</p> <p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>
--	--	---

continuar con la contratación de dicho esquema con recursos propios, con la finalidad de apoyar a los productores agrícolas de temporal que se vean afectados en sus cultivos por la ocurrencia de siniestros derivados de fenómenos climatológicos, dando atención y prioridad a las áreas de temporal y al sector social por ser el más vulnerable ya que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades de producción, bajos ingresos, bajas capacidades técnico-administrativas, vulnerabilidad de riesgos financieros, sanitarios y de desastres naturales; así como deterioro de los recursos naturales para la producción primaria.

El Gobierno del Estado contratará el esquema del Seguro Agrícola Catastrófico, con el objeto de enfrentar los efectos del cambio climático en el sector agrícola, los cuales pueden llegar a ocasionar desastres naturales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos como: sequía, heladas, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, taponamiento, exceso de humedad, tornado, ciclón y fenómenos geológicos como: terremoto, erupción volcánica y movimiento de ladera. Así mismo, se podrá considerar cualquier otra condición climatológica atípica e impredecible que provoque afectaciones en la actividad agrícola afectando las actividades del sector.

La población objetivo del programa son los productores agrícolas de temporal que no cuenten con algún tipo de aseguramiento público o privado, que se vean afectados por desastres naturales relevantes para la actividad agrícola.

Por ello y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo del Estado, es que se requiere la contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000591/2023**, con un importe total neto de **\$ 9'999,292.00** (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS), cabe señalar que al ser un seguro agrícola, no se paga el impuesto por la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, Fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;

Ahora bien, se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que en el mercado, solo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

existe un posible oferente, toda vez que para efectos de la investigación de mercado, se solicitó cotización a los proveedores registrados en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud, sin embargo, sólo hubo cotización por parte del proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**". Así mismo, el fin de la contratación de este seguro, radica en proteger la producción agrícola ante una situación de riesgo en el Estado.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
			<p>CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO. PARA CUBRIR 40,000 HECTÁREAS PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN EL ESTADO CON CULTIVOS ANUALES DE TEMPORAL (MAÍZ) CONTRA LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS QUE PUEDAN OCASIONAR EFECTOS CATASTRÓFICOS (SEQUÍA, HELADA, GRANIZO, INUNDACIÓN, TORNADO, CICLÓN, HURACÁN, VIENTOS FUERTES, TAPONAMIENTO Y EXCESO DE LLUVIA) EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS, ASÍ COMO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTE ASEGURAMIENTO PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES QUE SE VEAN AFECTADOS POR DICHOS FACTORES, PARA REINCORPORARLOS A SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y A LA VEZ, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, QUEDANDO LA COBERTURA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:</p> <p>- ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

		<p>- ANEXO 2: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO.</p> <p>UNIDAD A ASEGURAR: NÚCLEO AGRARIO (EJIDO COMPLETO, NÚCLEO DE POBLACIÓN O COMUNIDAD).</p> <p>1) MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,171 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,151,520.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 151 KILOGRAMOS /HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p> <p>2) MUNICIPIO DE ASIENTOS QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,435 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,447,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 130 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p> <p>3) MUNICIPIO DE CALVILLO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 200 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$224,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 173 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p>
--	--	---



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

		<p>4) MUNICIPIO DE COSIO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 980 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p> <p>5) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,794 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,129,280.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 164 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p> <p>6) MUNICIPIO DEL LLANO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 9,224 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$10,330,880.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 126 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.</p> <p>7) MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 980 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA</p>
--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

		SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00. 8) MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,431 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,842,720.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00. 9) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 785 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$879,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 155 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00. 10) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,960 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2,195,200.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 136 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00. 11) MUNICIPIO DE TEPEZALÁ QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,040 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL, CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,404,800.00,
--	--	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.
UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00.		NOTAS:
<ul style="list-style-type: none">- ANEXO 3: CONDICIONES GENERALES DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PROPORCIONADAS POR EL FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL.- ANEXO 4: CONDICIONES ESPECIALES PARA EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTROFICO.- ANEXO 5. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES EN CASO DE SINIESTRO.		<i>gma</i>

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Esquema de seguro catastrófico con evaluación en campo, rendimiento a garantizar del 30% de la productividad del Estado para cada cultivo, ciclo y modalidad información estadística del SIAP, se calcula en base al rendimiento registrado promedio histórico.

Tiempo de la entrega de la póliza: El 06 de julio del 2023.

Lugar de entrega: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), ubicada en Av. Adolfo López Mateos # 1509, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags.

Responsable de la recepción: Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura de la SEDRAE.

Entregable: Póliza de Seguro, la cual incluye las condiciones generales y particulares.

Tiempo de entrega: El 06 de julio del 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: En una sola exhibición a no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI y de conformidad con lo establecido en el artículo noveno, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. ARTÍCULO 9º.- Los sujetos de la Ley contratantes no podrán financiar al proveedor, no se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de los anticipos.

Los entes requirentes podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y, por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la presentación del servicio se realice.

Vigencia de la cobertura: A partir de la 12:00 horas del 06 de julio hasta las 12:00 del 31 de diciembre del 2023.

Tiempo de Reposición: No aplica

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito	No. De Partida	Nombre del proveedor	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio	¿Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad?	Precio sin IVA
PR30766	1	FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	SI	\$ 9'999,292.00
PR06061	1	SEGUROS SURA S.A. de C.V.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	CARTA NEGATIVA
PR03336	1	MAPFRE MEXICO, S.A.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	CARTA NEGATIVA
PR06966	1	SEGUROS VE POR MÁS S.A.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	CARTA NEGATIVA
PRO3331	1	GENERAL DE SEGUROS S.A.B.	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	CARTA NEGATIVA
PR04548	1	SEGUROS BANORTE S.A de C.V GRUPO FINANCIERO BANORTE	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	NO	CARTA NEGATIVA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Derivado de la Investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieran dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, siendo estos los proveedores: "Seguros SURA S.A de C.V.", "MAPFRE MEXICO, S.A.", "Seguros Ve Por Más S.A.", "General de Seguros S.A.B.", "SEGUROS BANORTE S.A de C.V.", "GRUPO FINANCIERO BANORTE"; obteniendo solo respuesta del "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único posible oferente ya que es el único en el mercado y es necesario el contar con un seguro a fin de proteger la producción agrícola ante una situación de riesgo en el Estado.

Finalmente, es importante mencionar que "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, en razón de lo anterior, se concluye que el prestador de servicios proporcionará la consultoría de calidad y presentarán los entregables en los tiempos establecidos.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial;
- II. Implementar políticas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

general para el desarrollo de la población rural; promover acciones, con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico;

- III. Planejar, regular, promover y consolidar los servicios del Sector, articulándolos en modelos de desarrollo regional, bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sustentabilidad, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de los servicios a la población;

...

- XI. Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado;

...

- XXI. Diseñar, coordinar y promover en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, programas y campañas de prevención, combate y erradicación de las plagas y enfermedades que afecten a las especies agrícolas, pecuarias y forestales;

...

- XXXI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

Atendiendo las facultades conferidas a esta Secretaría y considerando además que dentro del Plan de Desarrollo del Estado se encuentra determinada la Meta: Seguro para el Campo, se solicita llevar a cabo la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza en el supuesto establecido por el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **cuando en el mercado sólo exista un posible oferente** o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
...
- III. Cuando de una situación real, **peligre** o se altere el orden social, la **economía**, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.
...

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores que se encuentran en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", motivo por el cual se considera como el **único posible oferente** para ofrecer la cobertura del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO**, por lo que es necesario realizar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Ahora bien, el estado de Aguascalientes tiene una extensión territorial de 5 mil 626 km², que representa el 0.3% del territorio nacional. La superficie agrícola sembrada en 2021 fue de 122 mil 528.32 hectáreas, 0.8% de la superficie agrícola nacional. El 70% de los recursos hídricos de la entidad se destinan a la producción agrícola. En el tema demográfico, se estima que el 15.9% de la población del estado vive en los espacios rurales y el 84.1% en zonas urbanas. La población ocupada en el sector primario es de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

4.9%; de este total, el 35% se dedica al sector pecuario y el 65% al agrícola (Infografía Agroalimentaria, SIAP, 2021). Los principales cultivos de producción con volumen en el estado son: guayaba (2º lugar nacional), lechuga y uva (4º lugar nacional), maíz forrajero y coliflor (4º lugar nacional), brócoli (7º lugar nacional), durazno, nopal y fresa (5º lugar nacional), espárrago y nuez (9º lugar nacional).

En este sentido, el Gobierno del Estado tiene como objetivo garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para la Entidad, generando productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr así una economía sustentable, es así que se tiene como una de las metas, impulsar el Programa Seguro Agrícola Catastrófico, asegurando 40 mil hectáreas y beneficiando a más de mil productores del sector social.

EL SEGURO PARA EL CAMPO, es prioritario toda vez que al día de hoy se han presentado importantes cambios climáticos y lo cual ha propiciado una severa sequía atípica para el presente ciclo agrícola. Esta situación afectaría las siembras de cultivo de maíz de temporal en los 11 municipios de la Entidad, para lo cual, el seguro tiene como objetivo el asegurar 40,000 hectáreas, con el fin de resarcir las posibles pérdidas económicas que sufrirían los productores ante una serie de eventos climáticos catastróficos tales como: sequía, helada, granizo, inundación, tornado, ciclón, huracán, vientos fuertes, taponamiento y exceso de lluvias.

Cabe señalar que de acuerdo a los datos que se publican en el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), cada hectárea tiene una capacidad de rendimiento de 9.84 toneladas y un Precio Medio Rural (PMR) de \$717.11 por cada una de ellas, lo que se traduce en que, ante una situación de las magnitudes referidas anteriormente, se tendría una pérdida para el número de hectáreas aseguradas de hasta por \$282'000,000.00 (Doscientos ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), ante esta afectación, el apoyo que se les brindaría a los productores con el seguro requerido, les facilitará su reincorporación a las actividades productivas para la siguiente temporada de siembra, de tal manera que la economía local se recupere fácilmente en caso de que surgiera alguna catástrofe de las enunciadas con anterioridad; adicionalmente, en el caso de presentarse un siniestro total, se afectaría



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

además del sector agrícola a la cadena productiva estatal ganadera, toda vez que Aguascalientes es un estado pecuario y requiere del maíz de temporal para la producción de alimentos para el ganado, por lo que se tendría que comprar este insumo a productores foráneos adicionando además los gastos de traslado, lo que ocasionaría afectación a la economía local, pues los recursos económicos no se quedarían en la entidad. Es por ello, que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico aminoraría las pérdidas económicas de los productores de maíz de temporal y lograría su reincorporación a la actividad productiva de tal manera que se pudiese incentivar la economía local con mayor rapidez.

Es importante mencionar que el prestador de servicios "**FONDO DE ASEGUARAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, por lo que se concluye que "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" proporcionará el seguro de acuerdo a lo requerido y presentará los entregables en los tiempos establecidos.

Además de que la propuesta presentada por el proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" cumple con todas y cada una de las especificaciones del seguro requerido, por lo que se llega a la conclusión de que no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, que la aseguradora que se pretende adjudicar es la única oferente que cumple con las características de la contratación solicitada, además de ser la única oferente en el mercado.

8. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPIUESTA:

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para la Contratación del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO** cuenta con la cantidad autorizada de **\$9'999,292.00.** (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS), cabe señalar que, al ser un seguro agrícola, no se paga el impuesto por la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, Fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Forma de pago: Una sola exhibición, a través de transferencia a la cuenta bancaria del proveedor. (Cuenta bancaria 0161324152 con clave interbancaria 012180001613241529 de BBVA del proveedor), en un periodo no mayor a 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

"FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL"

Domicilio en: Lago Victoria No. 80 piso 6, Col. Granada, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México. Entre calle Ejército Nacional y Calle Miguel Cervantes Saavedra.

-RFC: FAG071107413.

-Denominación/Razón Social: FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL.

-Fecha de Inicio de Operaciones: 07 DE NOVIEMBRE DE 2007

-Acta Constitutiva: FONDO DE ASEGURAMIENTO GANADERO DE LA CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS, Acta 7,261, Fecha: 17 de octubre del 2007; Libro: CIENTO VEITIDOS, Número: SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal.

-Acta de la Reforma de la Renuncia y nombramiento del Presidente del Consejo de Vigilancia, Aclaración a la Denominación y la reforma y adición a

los Estatutos Sociales: Acta 8,339, Fecha: 06 de febrero del 2009; Libro: CIENTO TREINTA Y NUEVE, Número: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal.

-Acta de la Reforma a los Estatutos Sociales y al Reglamento Interno del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 8,947, Fecha: 27 de agosto del 2009; Libro: CIENTO CUARENTA Y OCHO, Número: OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE. México, Distrito Federal,



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Reforma a los Artículos 13, 42 y 49 de los Estatutos Sociales).

-Acta de la Reforma a los Estatutos Sociales y al Reglamento Interno del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 9,229, Fecha: 03 de noviembre del 2009; Libro: CIENTO CINCUENTA Y TRES, Número: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Reformas de Estatutos para Realizar operaciones de daños en el ramo agrícola, de animales y bienes conexos a la actividad agropecuaria rural y patrimonial conforme al registro otorgado por la SHCP).

-Acta de la Reforma al Inciso B) del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 9,616, Fecha: 19 de mayo del 2010; Libro: CIENTO SESENTA, Número: NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Modificación de Estatutos para efecto de ampliar la cobertura de daños a bienes conexos a la actividad rural agropecuaria y rural).

-Acta de la Reforma al Inciso B) del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 13,458, Fecha: 08 de junio del 2016; Libro: DOSCIENTOS VEINTIUNO, Número: TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Reformas de Estatutos para Realizar operaciones de daños en el ramo de animales y bienes conexos a la actividad agropecuaria rural y patrimonial y el ramo agrícola conforme al registro otorgado por la SHCP).

-Acta a la Modificación a los Artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Noveno y la eliminación del Artículo Cuarto Transitorio de los de los Estatutos Sociales del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 13,711, Fecha: 05 de octubre del 2016; Libro: DOSCIENTOS VEINTICINCO, Número: TRECE MIL SETECIENTOS ONCE. México, Distrito Federal, AGUSTÍN



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Reformas de Estatutos Sociales referente al Consejo de Administración y Vigilancia).

-Acta del Nombramiento de los Miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia y la Admisión de Socios del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 15,539, Fecha: 09 de abril del 2019; Libro: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE, Número: QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE. México, Distrito Federal, AGUSTÍN WALLACE HAMPTON GUTIÉRREZ KATZE, Notario número Doscientos Ocho del Distrito Federal. (Admisión de Socios de la Unión Ganadera Regional de Aguascalientes, Unión Ganadera Regional de Morelos, Unión Ganadera Regional de Tlaxcala, Unión Ganadera Regional Especializada de Tlaxcala, Unión Ganadera Regional General de Morelos y la Unión Ganadera Regional del sur del Estado de México).

-Primer Testimonio de la Escritura que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 1,047, Fecha: 19 de julio del 2022; Tomo: 21 Expediente: 6288.22 Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Lic. Juan Luis Montes de Oca Monzón, Notario número Diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro. (Cambio de Consejo de Administración y Vigilancia).

-Primer Testimonio de la Escritura que contiene la Protocolización del Acta de Asamblea General de Extraordinaria de Socios del FONDO DE ASEGURAMIENTO DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES GANADERAS. Acta 1,048, Fecha: 19 de julio del 2022; Tomo: 21 Expediente: 6289.22 Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Lic. Juan Luis Montes de Oca Monzón, Notario número Diecinueve de la Demarcación Notarial de Querétaro. (Reforma de Estatutos por cambio de nombre a Fondo de Aseguramiento Nacional Agropecuario y Rural).

-Poder Notarial para Rubí Carrillo Gómez, Michele Beltrán Zanetti, Antonio Andrés Marusich Fernández, Claudia Angélica Espinosa de los Monteros Espinosa



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

Escritura Número (213) DOSCIENTOS TRECE, Tomo: (5) CINCO, Expediente: 6439.22
Fecha: 14 de diciembre del 2022, Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, Lic.
Juan Luis Montes de Oca Monzón, Notario número Diecinueve de la Demarcación
Notarial de Querétaro.

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la selección del procedimiento de excepción relativa al Seguro Agrícola Catastrófico con el proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", a través de la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000591/2023**, se constata que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial a través de la Dirección General de Agricultura contrataría en las mejores condiciones para el Estado con el proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta para la contratación del **Seguro Agrícola Catastrófico**; de no obtener los servicios relativos al aseguramiento agropecuario mediante la Adjudicación Directa de dicha contratación al proveedor propuesto, se generarían daños y perjuicios en los beneficiarios, poniendo en un riesgo latente las actividades y factores del sector agrícola, siendo este sector uno de los más importantes no sólo por su aportación a la economía estatal sino también porque involucra una parte importante de la población que lo sostiene y que sus actividades están expuestas a riesgos climáticos y biológicos, por lo cual se requiere la inminente protección ante tales adversidades. Al ser el único posible oferente, de acuerdo a la investigación de Mercado elaborada, no se puede llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento y en su caso, si llegara a realizar, se generarían gastos a la operatividad y resultaría ocioso.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

EFICACIA.- La adjudicación ágil y oportuna al proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", permitirá contar con un seguro para los productores de maíz de temporal y que su siembra se encuentre cubierta ante alguna posible contingencia climatológica, y en caso de que se presente, estar en posibilidades de que la aseguradora proceda a indemnizarlos y con ello, el productor pueda reincorporarse a su actividad productiva, beneficiando de esta manera a los productores, tal y como se encuentra determinado en el Eje 3: Estado Competitivo e Innovador, Estrategia: Campo Aguascalientes, Meta: Seguro para el Campo del Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027. Se pretende que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico requerido se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones I y III del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

EFICIENCIA.- Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. De la Investigación de mercado se desprende que la oferta presentada por el proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" contiene las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad en relación al presupuesto autorizado, por lo que se trata de la propuesta más viable y que puede prestar los servicios objeto de la contratación de manera inmediata y pertinente. Además de lo anterior, la presente contratación se fundamenta en lo establecido en Artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual, se elaboró la requisición RS/0000591/2023 del Sistema Integral de Información Financiera, misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado, conforme a lo establecidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, toda vez que es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.

IMPARCIALIDAD.- La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", es el único que proporcionó respuesta favorable al servicio solicitado a diversas compañías aseguradoras. El procedimiento de contratación que nos ocupa será ejecutado sin limitar la libre participación, concurrencia y



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

competencia económica; y con pleno conocimiento a lo establecido por el artículo 1 fracción II y último párrafo, 10 y 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como del artículo 3 fracción XVII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Para determinar al proveedor se elaboró la Investigación de mercado, en la cual se desprende que se solicitó cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieran dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, siendo estos los proveedores: "**Seguros SURA S.A de C.V.**", "**MAPFRE MEXICO, S.A.**", "**Seguros Ve Por Más S.A.**", "**General de Seguros S.A.B.**", "**SEGUROS BANORTE S.A de C.V.**", "**GRUPO FINANCIERO BANORTE**"; obteniendo solo respuesta del "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido es el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único posible oferente ya que es el único en el mercado. Así mismo, el fin de la contratación de este seguro, radica en proteger la producción agrícola ante una situación de riesgo en el Estado.

HONRADEZ.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial a través de la Dirección General de Agricultura adjudicaría el objeto del presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por las normas aplicables en materia de adquisiciones, prevaleciendo únicamente el interés público que funda y motiva la actuación de los Servidores Públicos que intervienen en la misma. Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**" sin que existan registros al respecto. Aunado que los Servidores Públicos que participan en la presente adquisición fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún interesado y se exigirá a los proveedores la misma conducta.

TRANSPARENCIA.- El flujo de la información relativa al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de transparencia:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	Responsable: Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
		Área que genera: Dirección General de Administración.

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Nota: Información a publicarse de conformidad al trimestre que corresponde la contratación.

Atendiendo a las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.

ASÍ LO PROVEYO Y FIRMA

LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

TESTIGO

ING. J. REFUGIO LUCÍO CASTAÑEDA
DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

5. Cotización del proveedor: "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", y negativas de los proveedores: "SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.", "GRUPO FINANCIERO BANORTE", "SEGUROS SURA, S.A. DE C.V.", "MAPFRE MEXICO, S.A.", "SEGURO VE POR MÁS, S.A.", "GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS" Y "GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.".

DATOS DEL PROVEEDOR
 FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL
 FAG07107413
 LAGO VICTORIA N° 80 PISO 6, COLONIA GRANADA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CDMX, CP 11520
 e-mail: 044-campana@fondodeaseguramiento.mx
 TELEFONO: 5591269400 Fax: 564-

FanCampos

COTIZACIÓN						
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL					
ATTENCIÓN A:	Ing. J. Refugio Lucio Castrillón, Director General de Agricultura de la SEDRAE					
FECHA DE COTIZACIÓN:	29 DE MAYO DEL 2023					

DOMICILIO DEL ENTE REQUERENTE: Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), ubicada en Av. Adelio López Mateos # 1509, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes, Ags.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCION Y MARCA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	PÓLIZA	CONTRATACION DE UN SEGURO AGROCLIMÁTICO, PARA CUBRIR 40,000 HECTÁREAS CON UN COSTO TOTAL DE \$ 1,000,301.00 Y DE ESTA MANERA PROTEGER AL AGRICULTOR MEXICANO EN EL ESTADO CON CULTIVOS ANUALES DE TEMPORAL (MAÍZ) CONTRA LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS CLIMÁTICOS QUE PUEDAN OCASIONAR EFECTOS CATASTROFICOS (SEGURO MAÍZA, GRANIZO, INUNDACIONES, TORNADO, CICLON, HURACÁN, VIENTOS FUERTES, TAIFONAMIENTO Y EXCESO DE LLUVIA). LA POLIZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO ASÍ COMO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTE ASEGURAMIENTO PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES QUE SE VEAN AFECTADOS POR DICHOS FACTORES, PARA REINTEGRARLOS A SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y A LA VEZ, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, QUEDANDO LA COBERTURA COMO SE INDICA A CONTINUACION: UNIDAD A ASEGURAR: NÚCLEO AGRARIO (ERJOD COMPLETO, NÚCLEO DE POBLACIÓN O COMUNIDAD); 1) MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,171 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,151,520.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 151 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 2) MUNICIPIO DE ASIENTOS QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 8,435 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$9,447,200.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 130 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00. 3) MUNICIPIO DE CALVILLO QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 200 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$224,000.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 173 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 4) MUNICIPIO DE ASIENTOS QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 660 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 5) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,794 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,179,260.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 164 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 6) MUNICIPIO DEL LLANO QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 9,224 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$10,339,650.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 126 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 7) MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 980 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1,097,600.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 8) MUNICIPIO DE RIBERA DE HOMOS QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,431 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,042,720.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 9) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,960 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2,195,200.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 135 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00 10) MUNICIPIO DE TEPEZALÁ QUEDARA PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,040 HECTÁREAS DE MAÍZ DE TEMPORAL. CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3,404,800.00. UNA PRODUCCION GARANTIZADA DE 120 KILOGRAMOS/HECTÁREA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HECTÁREA DE \$1,120.00	\$0.00	\$0,999,292.00	\$0.00	\$0,999,292.00

IMPORTE GRAN TOTAL EN LETRA	GRAN TOTAL : \$0,999,292.00	\$0.00	\$0,999,292.00
-----------------------------	-----------------------------	--------	----------------

(INUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00 /100 M.N),cabe señalar que, al ser un seguro agrícola, no se paga el impuesto por la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 13, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Condiciones de pago :	En un periodo no mayor a los 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de entrega de la póliza :	6 de julio de 2023.
Tiempo de Repesión:	N/A
Lugar de Entrega:	Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE), ubicada en Av. Adelio López Mateos # 1509, Fracc. Bona Gens, C.P. 20255, Aguascalientes.
Garantía de los bienes y/o servicios :	Esquema de seguro catáserofice con evaluación en campo, cumpliendo con la garantía del 30% de la productividad del municipio para cada cultivo, ciclo y modalidad
Entregables:	Poliza de Seguro, la cual incluye las condiciones generales y particulares.
Vigencia de la cobertura:	A partir de las 12:00 horas del 6 de julio de 2023 y hasta las 12:00 horas del 31 de diciembre 2023.
Vigencia de la Oferta:	90 días naturales
Firma de Pago:	Una sola exhibición, a través de transferencia a la cuenta bancaria 0101324152 con CLARE INTERBANCARIA 012180001613241529 de BBVA del proveedor.

RUBÉ CARRILO GÓMEZ
 DIRECTORA DE OPERACIONES
 FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

BANORTE | SEGUROS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ASUNTO: COTIZACIÓN
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2023
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

Aguascalientes, Aguascalientes, a 29 de mayo de 2023.

LIC. ISIDORO ARMENDÁRIZ GARCÍA
P R E S E N T E . -

Agradeciendo de antemano la oportunidad que nos brindan de participar en el presente proceso relacionado a la cotización del **Seguro Agrícola Catastrófico para el Estado de Aguascalientes**, sirva el presente para informarles que dadas las condiciones actuales de mercado en este momento no es posible presentar una oferta indicativa respecto al riesgo en referencia.

A nombre de mi representada **Seguros Banorte S.A. de C.V Grupo Financiero Banorte**, ofrecemos una disculpa por lo anterior y reiteramos el agradecimiento en la oportunidad de ser considerados como una opción viable para brindar el servicio requerido en los términos solicitados; como aseguradora lo más importante es continuar generando confianza y solidez financiera, así como fortalecer el patrimonio de los mexicanos, por lo que estaremos muy atentos y nos reiteramos a sus órdenes para participar en los siguientes procesos de contratación que este H. Gobierno decida llevar a cabo.

A T E N T A M E N T E

LUIS CARLOS ALVARADO GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS BANORTE, S.A DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE

HIDALGO PTE. 250, COL. CENTRO
MONTERREY, NUEVO LEÓN
C.P. 64000

SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE
TEL (81) 8122.0200, EXT. 1228 / SBG 971124 PL2
luis.alvarado.garcia@banorte.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Seguros SURA S.A. de C.V.
Av. Insurgentes Sur #2475, Piso 22 y 23,
Loreto, Álvaro Obregón, C.P. 01090,
CDMX, México. - Torre Aleph.
Tels. 57-23-79-99, 01-800-723-79-00



Fecha: 25/05/2023

Lic. Isidoro Armendáris García
Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial

P R E S E N T E

Asunto: Cotización de seguro agrícola.

Estimado Lic. Isidoro.

En atención a la petición que nos hace sobre la cotización del seguro agrícola, lamentamos informarle que no podremos acompañarlo con su solicitud en esta ocasión. Lo anterior obedece a que de momento Seguros SURA no se encuentra participando en seguros catastróficos para ningún estado, ni paramétricos.

Agradecemos de antemano la invitación y continuamos a sus órdenes esperando poder colaborar en futuras ocasiones.

Atentamente:

Oscar Uriel Monroy Vargas
Ejecutivo de Negocio
Seguros SURA S.A. de C.V

Con Seguros SURA, asegúrate de vivir



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23



26 de Mayo 2023

Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de desarrollo Rural y Agroempresarial
Presente

Referencia:

CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE SEGURO AGROPECUARIO

A quien corresponda:

Por medio de la presente envío un cordial saludo y nos permitimos compartirles que MAPFRE MÉXICO, S.A. en esta ocasión no está en posibilidad de presentar propuesta el programa de seguro agropecuario. Esperamos que lo anterior merezca su conformidad.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención, quedo atenta para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

Salvador Balam Rivero
Coordinador Comercial
salbalam@mapfre.com.mx





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

BXX

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2023

**Gobierno del Estado de Aguascalientes
Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
Seguro Agrícola Catastrófico 2023**

Lic. Isidoro Armendariz García

En atención a su de oficio D. A-016/2022 de fecha 19 de mayo del 2023, en el cual amablemente nos invitan a participar en la licitación del Seguro Agrícola del Estado, lamentamos comunicarle que, al no contar con el registro del ramo agrícola dentro de nuestra actividad asegurable no podremos participar en la colocación del riesgo.

Sin otro particular quedamos a sus órdenes.

Atentamente

Subdirección Comercial Metropolitana

Mtra. Cyntia Alejandra López Cerezo

Seguros Ve Por Más S.A.

Seguros Ve por Más, S. A. Grupo Financiero Ve por Más
Av. Paseo de la Reforma 343, piso 10, Col. Olivarito, C. 11500, D.F.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23



Ciudad de México a 25 de mayo de 2023

Lic. Isidoro Armendáriz García
Secretario de Desarrollo Rural y Agroindustrial
Estado de Aguascalientes
Presente.

Asunto: Declinación de cotización

Estimado Lic. Armendáriz:

Dando seguimiento a la carta invitación que muy amablemente nos dirigieran el pasado 19 de mayo del presente, en la que nos invitan a presentar una propuesta indicativa para el aseguramiento del Seguro Agrícola Catastrófico del Estado de Aguascalientes.

Nos permitimos manifestar nuestro agradecimiento para participar en el aseguramiento para el programa antes mencionado. Pero por el momento en General de Seguros S.A.B. no estamos en condiciones de presentar alguna propuesta.

No dejando pasar la oportunidad para reiteramos a sus órdenes para participar en los siguientes procesos de contratación que este H. Gobierno decida llevar a cabo en el futuro.

Agradezco de antemano la atención que se sirvan prestar a la presente y me pongo a sus apreciables órdenes para cualquier información o aclaración que sea requerida.

ATENTAMENTE

Lic. Alejandro Hernández de la Fuente
Responsable Regional Centro-Sur

Patrónismo 266
San Pedro de los Pinos
01800 | CDMX

Oficina: 5270.8000



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de no conflicto de intereses del proveedor: "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL".



Aquascalientes, AGS., a 05 de junio de 2023

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **Fondo de Aseguramiento Nacional Agropecuario y Rural**, procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales:

(...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existe para el suscripto, ni para los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, intereses personales, familiares o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, mi representada no intervendrá en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés del suscrito por colaborar con el Gobierno el Estado de Aguascalientes como (proveedor y/o prestador de servicios).

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Antonio Andrés Marusich Fernández
Representante legal de Fondo de Aseguramiento Nacional Agropecuario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, para la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico.

CONSIDERANDO

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la autorización para realizar la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracciones I y III de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha adquisición, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicta lo siguiente:

"Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

B) La Constitución Política del Estado de Aguascalientes, dicta lo siguiente:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

C) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, dicta lo siguiente:

"Artículo 3º. - Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

VI. Las contrataciones para la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles o personas, y contrataciones de servicios de limpieza y vigilancia;

...

"Artículo 4°. -..."

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 28.- En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los Entes requirentes, deberán ajustarse a:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo del Estado o del Plan de Desarrollo Municipal, según sea el caso, a los programas institucionales, y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales; y"

...

"Artículo 60.- En los supuestos que prevén los artículos 61 y 63 de esta Ley, los Entes requirentes, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité que no se lleve a cabo el procedimiento de licitación pública y que se adjudiquen contratos a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas por excepción o adjudicación directa, respectivamente.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.

Obs
P



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

En cualquier supuesto se invitará a personas inscritas en el Padrón que cuenten con capacidad de respuesta, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

El escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas o la que se propone sea adjudicada directamente; así como del resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección. Asimismo, deberá contar con los razonamientos que actualicen el supuesto elegido para la excepción de la licitación y en su caso, para la procedencia de la invitación".

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
- ...
- III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.
- ...

D) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º. - El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

"Artículo 5º. - La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XI. Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial. - SEDRAE

...

"Artículo 13.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21.- Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

RE
CAB
P.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Artículo 22.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

Artículo 27.- A la Secretaría de Administración le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas, que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requiera la Administración Pública Estatal, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

...

XII. Realizar la consolidación de bienes y servicios de la Administración Pública Centralizada, y de las Entidades Paraestatales que en su caso lo requieran;

Obs. m.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

XIII. Administrar los seguros de la Administración Pública Estatal;

XIX. Desarrollar los procedimientos de contratación y celebrar los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Estatal, así como presidir el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado;

"Artículo 36.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial;
- II. Implementar políticas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en general para el desarrollo de la población rural; promover acciones, con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico;
- III. Planear, regular, promover y consolidar los servicios del Sector, articulándolos en modelos de desarrollo regional, bajo criterios de innovación, eficiencia, productividad, sustentabilidad, ahorro en el gasto público y mayor cercanía y calidad de los servicios a la población;
- XI. Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado.
- XXI. Diseñar, coordinar y promover en coordinación con la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, programas y campañas de prevención, combate y erradicación de las plagas y enfermedades que afecten a las especies agrícolas, pecuarias y forestales;

RE
CAB
P.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXXI. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras dependencias.

E) El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, dicta lo siguiente:

"Artículo 2º. - La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Gobernador del Estado.

...
Artículo 5º. - La Secretaría planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo, el Plan Sectorial Agropecuario y Agroempresarial, así como los programas regionales, otros programas sectoriales, institucionales y especiales correspondientes.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los principios rectores establecidos en la Ley Orgánica.

La representación de la Secretaría y las facultades que las leyes le confieran, corresponderán originalmente a la persona Titular de la Secretaría y serán delegables cuando la propia legislación así lo establezca; la interpretación del presente ordenamiento corresponde a la persona Titular de la Secretaría.

La Secretaría deberá apegarse a la normatividad estatal, nacional e internacional en materia de Derechos Humanos, para prestar sus servicios sin distinción, exclusión o restricción, por cuestiones de género, edad, origen étnico o condición social; así como apegarse a las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales.

Artículo 6º. - Corresponde a la persona Titular de la Secretaría ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento, demás disposiciones aplicables, así como las siguientes:



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

- III. Supervisar la adecuada implementación de las políticas públicas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en general para el desarrollo de la población rural, promoviendo y vigilando que dichas acciones se implementen con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico.
- IV. Promover y supervisar, en coordinación con las instancias que bajo su jurisdicción corresponda, la adecuada gestión y organización de bienes y servicios para un campo competitivo, promoviendo la generación de nuevos polos de desarrollo regional, así como mejores prácticas, bajo un enfoque de innovación, eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público;

F) El Plan de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2022-2027, dicta lo siguiente:

De conformidad a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027, en específico en el **Eje 3: Estado Competitivo e Innovador**, se encuentra determinada la **Estrategia: Campo Aguascalientes**, la cual tiene como finalidad el generar productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr una economía sustentable. Por lo anterior, se ha establecido la Meta: **SEGURO PARA EL CAMPO**, la cual tiene como finalidad el impulsar el programa del Seguro Agrícola Catastrófico y con ello, beneficiar a los productores del sector, en caso de presentarse alguna contingencia.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto supervisar la adecuada implementación de las políticas públicas que propicien el desarrollo, la promoción y fomento a la comercialización, el emprendimiento y la innovación tecnológica en las actividades agrícolas, pecuarias, forestales, hídricas, agroempresariales y en general para el desarrollo de la población rural, promoviendo y vigilando que dichas acciones se implementen con un enfoque de sustentabilidad para el uso y manejo de los recursos naturales, propiciando un modelo de desarrollo del sector que no comprometa ni descompense el capital natural y el equilibrio ecológico, así como promover y supervisar, en coordinación con las instancias que bajo su jurisdicción corresponda, la adecuada gestión y organización de bienes y servicios para un campo competitivo, promoviendo la generación de nuevos



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

polos de desarrollo regional, así como mejores prácticas, bajo un enfoque de innovación, eficiencia, productividad y ahorro en el gasto público.

En virtud de lo anterior, es que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, requiere la **Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**, mediante adjudicación directa por excepción, para hacer frente a los efectos del cambio climático en el sector agrícola, los cuales puedan llegar a ocasionar desastres naturales por fenómenos hidrometeorológicos y geológicos.

II. Que, para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto y previa investigación de mercado efectuada como Ente Requirente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, determinó que requiere la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico, por el total autorizado de **\$9'999,292.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, por lo que procedió con la captura de la requisición con número **RS/0000591/2023**.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico, para cubrir las necesidades de trabajo que se tienen programados durante la presente administración, corresponde al monto establecido para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos previstos de **Adjudicación directa por excepción**.

IV. Que conforme al Oficio número **OS-152/2023**, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, suscrito por el Lic. Isidoro Armendáriz García, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, solicitan que la adquisición se efectúe a través de Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 párrafo primero, tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 3º fracción VI, 4º párrafo segundo, 28 fracción I, 60 y 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 12 fracción XI, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII y XXVII, 27 fracciones I, II, XII, XIII y XIX y 36 fracciones I, II, III, XI, XXI y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º, 5º, 6º, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, Eje 3: Estado Competitivo e Innovador, Estrategia: Campo Aguascalientes, Meta: Seguro para el Campo del Plan de Desarrollo del Estado 2022 - 2027, sirva el presente para referirnos a la requisición **RS/0000591/2023**, la cual se encuentra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), misma que corresponde a lo siguiente:

RD
CLO
P



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD NETA
1	SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO	PÓLIZA	\$ 9'999,292.00

De lo anterior se desprende la necesidad que tiene esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, respecto de la contratación del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO** por la cantidad autorizada de \$9'999,292.00 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cabe señalar que al ser un seguro agrícola, no se paga el impuesto por la prestación del servicio, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 15, Fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Por lo anteriormente señalado, esta Secretaría solicita al H. Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que dicha adquisición se lleve a cabo mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa por Excepción**, toda vez que se actualiza en el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, mismos que a la letra señalan:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, **cuando en el mercado sólo exista un posible oferente** o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.
....
- III. Cuando de una situación real, peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado.
....

El supuesto de excepción se actualiza toda vez que se realizó la investigación de mercado solicitando cotización a los proveedores que se encuentran en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y que tienen dentro de su objeto el desempeño de las actividades solicitadas, proporcionándoles a todos la misma información sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo respuesta por parte del proveedor "**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**", motivo por el cual se considera como el único posible oferente para ofrecer la cobertura del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO**, por lo que es necesario realizar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción.

Ahora bien, el estado de Aguascalientes tiene una extensión territorial de 5 mil 626 km², que representa el 0.3% del territorio nacional. La superficie agrícola sembrada en 2021 fue de 122 mil 528.32 hectáreas, 0.8% de la superficie agrícola nacional. El 70% de los recursos hídricos de la entidad se destinan a la producción agrícola. En el tema demográfico, se estima que el 15.9% de la población del estado vive en los espacios rurales y el 84.1% en zonas urbanas. La población ocupada en el sector primario es de 4.9%; de este total, el 35% se dedica al sector pecuario y el 65% al agrícola (Infografía Agroalimentaria, SIAP, 2021). Los principales cultivos de producción con volumen en el estado son: guayaba (2º lugar nacional), lechuga y uva (4º lugar nacional), maíz forrajero y coliflor

RE

Cla O



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

(4º lugar nacional), brócoli (7º lugar nacional), durazno, nopal y fresa (5º lugar nacional), espárrago y nuez (9º lugar nacional).

En este sentido, el Gobierno del Estado tiene como objetivo garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para la Entidad, generando productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr así una economía sustentable, es así que se tiene como una de las metas, impulsar el Programa Seguro Agrícola Catastrófico, asegurando 40 mil hectáreas y beneficiando a más de mil productores del sector social.

EL SEGURO PARA EL CAMPO, es prioritario toda vez que al día de hoy se han presentado importantes cambios climáticos y lo cual ha propiciado una severa sequía atípica para el presente ciclo agrícola. Esta situación afectaría las siembras de cultivo de maíz de temporal en los 11 municipios de la Entidad, para lo cual, el seguro tiene como objetivo el asegurar 40,000 hectáreas, con el fin de resarcir las posibles pérdidas económicas que sufrirían los productores ante una serie de eventos climáticos catastróficos tales como: sequía, helada, granizo, inundación, tornado, ciclón, huracán, vientos fuertes, taponamiento y exceso de lluvias.

Cabe señalar que de acuerdo a los datos que se publican en el Sistema de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP), cada hectárea tiene una capacidad de rendimiento de 9.84 toneladas y un Precio Medio Rural (PMR) de \$717.11 por cada una de ellas, lo que se traduce en que, ante una situación de las magnitudes referidas anteriormente, se tendría una pérdida para el número de hectáreas aseguradas de hasta por \$282'000,000.00 (Doscientos ochenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.), ante esta afectación, el apoyo que se les brindaría a los productores con el seguro requerido, les facilitará su reincorporación a las actividades productivas para la siguiente temporada de siembra, de tal manera que la economía local se recupere fácilmente en caso de que surgiera alguna catástrofe de las enunciadas con anterioridad; adicionalmente, en el caso de presentarse un siniestro total, se afectaría además del sector agrícola a la cadena productiva estatal ganadera, toda vez que Aguascalientes es un estado pecuario y requiere del maíz de temporal para la producción de alimentos para el ganado, por lo que se tendría que comprar este insumo a productores foráneos adicionando además los gastos de traslado, lo que ocasionaría afección a la economía local, pues los recursos económicos no se quedarían en la entidad. Es por ello, que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico aminoraría las pérdidas económicas de los productores de maíz de temporal y lograría su reincorporación a la actividad productiva de tal manera que se pudiese incentivar la economía local con mayor rapidez.

Por lo anterior, es necesario llevar dicho procedimiento a través de contratación por Adjudicación Directa por Excepción de conformidad con lo establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo que solicito con fundamento en el Artículo 2º, 5º, 6º, fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

...” (Se reproduce)

Con relación a lo anterior, el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece que se podrá seguir el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, cuando en el mercado solo existe



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

un posible oferente y cuando de una situación real peligra o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad, o el ambiente de alguna zona del Estado, es así que mediante número de oficio **OS-152/2023** y justificación anexa al mismo en la cual expone los motivos y fundamentos que acreditan estos supuestos de excepción, toda vez que la “**Contratación de un Seguro Agrícola**” solo puede llevarse con el proveedor “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**” ya que es el único posible oferente.

En este sentido, el Gobierno del Estado tiene como objetivo garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles para la Entidad, generando productos agroindustriales de calidad, brindando seguridad al consumidor y en armonía con el entorno ambiental y social, para lograr así una economía sustentable, es así que se tiene como una de las metas, impulsar el Programa Seguro Agrícola Catastrófico, asegurando 40 mil hectáreas y beneficiando a más de mil productores del sector social.

La “**Contratación de un Seguro Agrícola**”, es prioritario toda vez que al día de hoy se han presentado importantes cambios climáticos y lo cual ha propiciado una severa sequía atípica para el presente ciclo agrícola. Esta situación afectaría las siembras de cultivo de maíz de temporal en los 11 municipios de la Entidad, para lo cual, el seguro tiene como objetivo el asegurar 40,000 hectáreas, con el fin de resarcir las posibles pérdidas económicas que sufrirían los productores ante una serie de eventos climáticos catastróficos tales como: sequía, helada, granizo, inundación, tornado, ciclón, huracán, vientos fuertes, taponamiento y exceso de lluvias.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus municipios.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, conforme lo establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se

Clo. P.
R.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial a través de la Dirección General de Agricultura contrataría en las mejores condiciones para el Estado con el proveedor " FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL " optimizando los recursos económicos autorizados con los que cuenta para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico ; de no obtener los servicios relativos al aseguramiento agropecuario mediante la Adjudicación Directa de dicha contratación al proveedor propuesto, se generarían daños y perjuicios en los beneficiarios, poniendo en un riesgo latente las actividades y factores del sector agrícola, siendo este sector uno de los más importantes no sólo por su aportación a la economía estatal sino también porque involucra una parte importante de la población que lo sostiene y que sus actividades están expuestas a riesgos climáticos y biológicos, por lo cual se requiere la inminente protección ante tales adversidades. Al ser el único posible oferente, de acuerdo a la investigación de Mercado elaborada, no se puede llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento y en su caso, si se llegara a realizar, se generarían gastos a la operatividad y resultaría ocioso.
Eficacia	La adjudicación ágil y oportuna al proveedor " FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL ", permitirá contar con un seguro para los productores de maíz de temporal y que su siembra se encuentre cubierta ante alguna posible contingencia climatológica, y en caso de que se presente, estar en posibilidades de que la aseguradora proceda a indemnizarlos y con ello, el productor pueda reincorporarse a su actividad productiva, beneficiando de esta manera a los productores, tal y como se encuentra determinado en el Eje 3: Estado Competitivo e Innovador, Estrategia: Campo Aguascalientes, Meta: Seguro para el Campo del Plan de Desarrollo del Estado 2022 – 2027. Se pretende que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico requerido se realice a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto previsto en las fracciones I y III del Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
Eficiencia	Se propone efectuar la presente contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. De la Investigación de mercado se desprende que la oferta presentada por el proveedor " FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL " contiene

CHEP
P. J.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

	<p>las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad en relación al presupuesto autorizado, por lo que se trata de la propuesta más viable y que puede prestar los servicios objeto de la contratación de manera inmediata y pertinente. Además de lo anterior, la presente contratación se fundamenta en lo establecido en Artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por lo cual, se elaboró la requisición RS/0000591/2023 del Sistema Integral de Información Financiera, misma que fue remitida a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado, conforme a lo establecidos en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, toda vez que es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación.</p>
Imparcialidad	<p>La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el proveedor "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", es el único que proporcionó respuesta favorable al servicio solicitado a diversas compañías aseguradoras. El procedimiento de contratación que nos ocupa será ejecutado sin limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; y con pleno conocimiento a lo establecido por el artículo 1 fracción II y último párrafo, 10 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como del artículo 3 fracción XVII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Para determinar al proveedor se elaboró la Investigación de mercado, en la cual se desprende que se solicitó cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieran dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, siendo estos los proveedores: "Seguros SURA S.A de C.V.", "MAPFRE MEXICO, S.A.", "Seguros Ve Por Más S.A.", "General de Seguros S.A.B.", "SEGUROS BANORTE S.A de C.V.", "GRUPO FINANCIERO BANORTE"; obteniendo solo respuesta del "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido es el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único posible oferente ya que es el único en el mercado. Así mismo, el fin de la contratación de este seguro, radica en proteger la producción agrícola ante una situación de riesgo en el Estado.</p>

R2
CSP
PA



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Honradez	<p>La adjudicación del contrato se lleva a cabo considerando los elementos que permiten determinar que el proveedor "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", es el único que proporcionó respuesta favorable al servicio solicitado a diversas compañías aseguradoras. El procedimiento de contratación que nos ocupa será ejecutado sin limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica; y con pleno conocimiento a lo establecido por el artículo 1 fracción II y último párrafo, 10 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como del artículo 3 fracción XVII del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes. Para determinar al proveedor se elaboró la Investigación de mercado, en la cual se desprende que se solicitó cotización a los proveedores inscritos en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los cuales tuvieran dentro de su objeto social el desempeño de las actividades inherentes a la contratación requerida, siendo estos los proveedores: "Seguros SURA S.A de C.V.", "MAPFRE MEXICO, S.A.", "Seguros Ve Por Más S.A.", "General de Seguros S.A.B.", "SEGUROS BANORTE S.A de C.V.", "GRUPO FINANCIERO BANORTE"; obteniendo solo respuesta del "FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL", por lo que se considera se actualiza el supuesto de excepción establecido es el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que es el único posible oferente ya que es el único en el mercado. Así mismo, el fin de la contratación de este seguro, radica en proteger la producción agrícola ante una situación de riesgo en el Estado.</p>
Transparencia	<p>El flujo de la información relativa al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la página de transparencia:</p> <p>https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa</p>

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de

Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción, para la **Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico**, para lo cual ha destinado un presupuesto por una cantidad de **\$9'999,292.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, con el proveedor “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**” por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, mediante adjudicación directa por excepción, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, por la cantidad de **\$9'999,292.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con el proveedor “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**”, por actualizarse el supuesto establecido en el Artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

CR
Or
CR
Or



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

TERCERO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de “**Adjudicación Directa por Excepción**” con el proveedor “**FONDO DE ASEGURAMIENTO NACIONAL AGROPECUARIO Y RURAL**” bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracciones I y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la Contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico, descrito en la requisición de compra con número **RS/0000591/2023** emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Raquel Soto Orozco**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **LIC. RAQUEL SOTO OROZCO**, Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de su inicio.

OS *JR*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

PRESIDENTA:

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO.

Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes
y Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNÁNDEZ.

Coordinador de Seguimiento de Procedimiento a
Contratación y suplente Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
del Gobierno del Estado de Aguascalientes el C.P.
Roberto Carlos Malo Macías, mediante oficio
DGAD/231-A/2023 emitido en fecha 29 de junio del
año 2023, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 15 último párrafo de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Estado de
Aguascalientes y sus Municipios.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C.P. MARIANA VELAZQUEZ TORRES.

Directora General de Contabilidad y Cuenta Pública de la
Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de
Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del
Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 0688/2023
de fecha 17 de mayo de 2023.

LIC. AIDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante
Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de
2022.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO ROR-07-23

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes., mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO.

Directora General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

"2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes"
